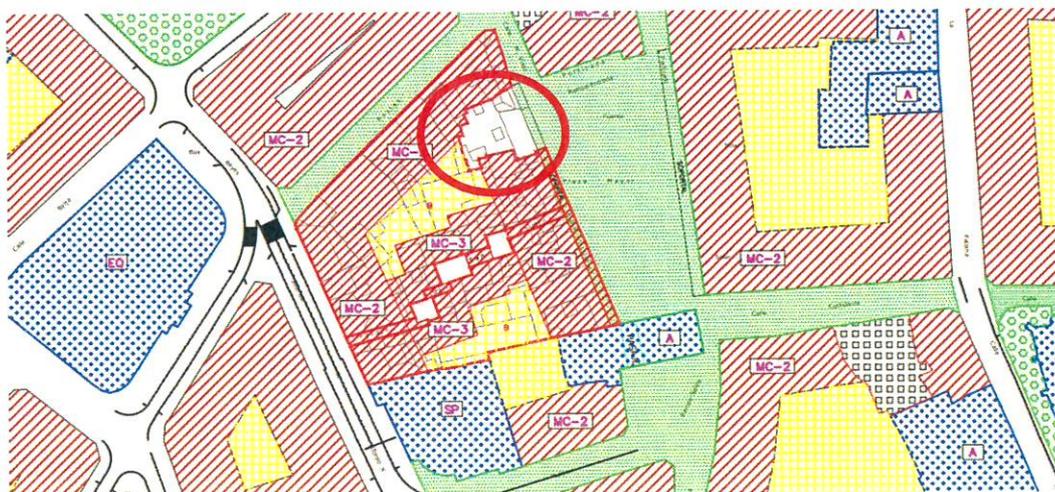


D^a. CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2022, en relación con el punto 5 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD REAL**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 135.2.b) del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR** la Modificación Puntual nº 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, consistente en la eliminación de la Unidad de Ejecución UE-PZA, localizada entre la Plaza Mayor, la Calle Postas y la Calle Alfonso X el Sabio, y la reordenación del ámbito, en el proceso de concertación interadministrativa, por cuanto pretende la regeneración urbana en una zona en la que la ordenación establecida por el vigente Plan General de Ordenación Urbana está impidiendo el desarrollo y renovación de su ámbito, con edificios sin interés arquitectónico con un estado de conservación cada vez más degradado, y, en algunos casos, fuera de alineación, y con varios solares sin poder edificarse; todo ello sin alterar el interés público, dado que el objeto de la Unidad de Ejecución, según Plan General de Ordenación Urbana, a la fecha actual, en relación a los accesos y entorno de la Plaza Mayor, ha perdido su fundamento en base a las actuaciones realizadas tendentes a la peatonalización del entorno y que mantienen el acceso y salida del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor, con los siguientes condicionantes:

- Deberá corregirse la errata detectada en el Plano nº 3 (refundido). “*Calificación del suelo*” (hoja 757-20) relativa a supresión impropia de trama en parcela adyacente al ámbito de actuación.





El Ayuntamiento, una vez concluida la redacción del nuevo documento considerando las observaciones realizadas en el presente informe, así como las efectuadas por el resto de Administraciones sectoriales afectadas, en su caso, proseguirá su tramitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del TRLOTAU.

Tras la aprobación inicial por el pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, se deberá remitir a la Consejería de Fomento dos copias del documento técnico en papel y en soporte digital, debidamente diligenciado, incluyendo la documentación refundida que proceda del Plan General de Ordenación Urbana vigente, interesando su aprobación definitiva».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a tres de junio de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente
Vicepresidente Primero de la Comisión



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez